



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 686 -2016-GRJ/ORAF.

Huancayo, 1 4 00T 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 422-2016-GRJ/ORAF/ORH, sobre suspensión de servicios con contraprestación, a favor de doña **Sheyla Lizzet Arroyo Rivera**, servidora Contratada bajo el Regímen Laboral CAS, del Gobierno Regional Junín;

## CONSIDERANDO:

DO ORDER DE CURSO DE LE CURSO

Que, el inciso a) Numeral 12.1 del Artículo 12º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM establece que el personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, tiene derecho a la suspensión de servicios con contraprestación, por los supuestos regulados en el régimen contributivo de EsSalud;

Que, por su parte, el artículo 46° del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado por R.E.R. Nº 552-2013-GRJ/PR, precisa que, <u>la licencia por enfermedad será justificada con el correspondiente Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT) otorgado por ESSALUD.</u> (...), (subrayado y negrita es nuestro);

Que, en el presente caso, la trabajadora Sheyla Lizzet Arroyo Rivera, ha solicitado suspensión de sus servicios con contraprestación;

Que, al efecto, la citada trabajadora sustenta su solicitud mediante Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo, otorgado por EsSalud, con el que demuestra su incapacidad temporal, resultando procedente autorizar su petitorio, siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, y;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 193-2016-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 114-2016-GR-JUNIN/PR;





Gobierno Regional Junin Oficina Regional de Administración y Finanzas



## SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. DECLARAR PROCEDENTE, la suspensión de sus servicios con contraprestación por motivos de enfermedad, por el período de tres (03) días, comprendidos entre el día 27 al 29 de setiembre del 2016, conforme al CITT N° A-307-00024670-16, a favor de doña Sheyla Lizzet Arroyo Rivera, trabajadora contratada bajo el régimen CAS del Gobierno Regional Junin.

ARTICULO SEGUNDO - NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CPCC, JESUS MELCHORA ÁSCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administração y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 1

4 OCT 2016

Abog. A Antonieta Vidalon Roples SECRETARIA GENERAL